



Municipalidad
de
San Isidro

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 425

SAN ISIDRO, 13 NOV. 2017

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO:

El Informe N° 402-2017-0900-GRH/MSI de la Gerencia de Recursos Humanos y el Informe N° 0669-2017-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 164 del 28 de abril del 2017, se encargó a don SANTOS FELICIANO VARAS CASTRO, las funciones de Ejecutor Coactivo de la Subgerencia de Fiscalización de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres, en adición a sus funciones como Auxiliar Coactivo bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276;

Que, con Informe N° 402-2017-0900-GRH/MSI, la Gerencia de Recursos Humanos indica que es necesario dejar sin efecto la encargatura dispuesta mediante la Resolución de Alcaldía antes citada, a don SANTOS FELICIANO VARAS CASTRO, Ejecutor Coactivo de la Subgerencia de Fiscalización de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres, por lo que a fin de garantizar la ejecución oportuna de las acciones coercitivas respecto a la deuda no tributaria de la Municipalidad de San Isidro, corresponde emitir el acto pertinente

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la encargatura de don **SANTOS FELICIANO VARAS CASTRO**, en las funciones de Ejecutor Coactivo de la Subgerencia de Fiscalización de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres, dispuesta mediante Resolución de Alcaldía N° 164 del 28 de abril del 2017, con eficacia anticipada a partir del 09 de noviembre del 2017, de conformidad con lo previsto en el artículo 17° del TUO la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a don **DAVID AMIEL LARCO**, Ejecutor Coactivo de la Subgerencia de Fiscalización de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad de San Isidro, con eficacia anticipada a partir del 09 de noviembre del 2017, de conformidad





Municipalidad
de
San Isidro

con lo previsto en el artículo 17° del TUO la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en adición a sus funciones como servidor contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**


MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde

